



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00104

Constancia. El correo electrónico ladyjohanro@hotmail.com desde donde provino el memorial poder se encuentra registrado en SIRNA. San Gil 01 de diciembre de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SE RECONOCE personería al (la) abogado (a) **LADY JOHANA ROJAS RINCON**, identificado (a) con C.C. No. 37.899.752 expedida en San Gil y portador (a) de la T.P. No. 296.265 del C. S. de la J., como apoderado (a) de la parte demandante **ESPERANZA CASTILLO ORTIZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido visible al folio 19 del encuadernamiento.

Previo a proceder al emplazamiento, la parte interesada debe indicar frente a cual de los demandados lo solicita, toda vez que informa desconocer el lugar de residencia y correo electrónico haciendo referencia a una sola persona sin informar su nombre y sin tener en cuenta que el extremo pasivo lo conforman MARIA FERNANDA BUENO BARRERA y MARCELINO BUENO. Aunado a lo anterior, no cumple con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., como quiera que no existe constancia de que la parte interesada, haya enviado los citatorios para notificación personal a los demandados a la dirección registrada en la demanda, como tampoco, que esta fuera devuelta con la anotación *de que la dirección no existe o que la persona no reside o trabaja en el lugar.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2018-00104

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bdfb4cb12561305996dafdabb4aeb3acaedba900c4718f8aa366fee1baed2ff

Documento generado en 04/12/2020 05:07:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>